



REPUBLICA DEL ECUADOR



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

374

**ACTA No. 35-SR-2008**

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA CONSTITUYENTE No. 10 DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN**

Siendo las 11H30 del día 9 de febrero de 2008, el Presidente de la Mesa Constituyente No. 10 de Legislación y Fiscalización, César Rodríguez, solicita al Secretario Relator (E) la verificación del quórum reglamentario.

Por Secretaría se certifica que se encuentran presentes los siguientes señores asambleístas:

Ximena Bohórquez  
Francisco Castro Patiño  
Nécker Franco  
Gilberto Guamangate  
Carlos Medina  
Nelson López  
César Rodríguez

Son siete asambleístas presentes, por lo que existe el quórum reglamentario para la instalación de la mesa.

El Presidente de la Mesa instala la sesión y pone a consideración el Orden del Día.

**PUNTO UNICO.-** Continuación del Tratamiento de la Ley de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial.

Votación de aprobación del Orden del Día.

Ximena Bohórquez  
Francisco Castro Patiño  
Nécker Franco  
Gilberto Guamangate  
Carlos Medina  
Nelson López  
César Rodríguez

Por unanimidad se aprueba el Orden del Día.

Ingresan a las 11H40 los asambleístas Félix Alcívar y Rosana Alvarado,

Se procede a dar lectura de la excusa presentada por la Asambleísta Marisol Peñafiel, quien informa su traslado hasta la ciudad de Urcuquí, provincia de Imbabura, a cumplir una Comisión en la entrega de un Acuerdo de saludo protocolario de la Asamblea Constituyente, al cumplirse el Vigésimo Cuarto Aniversario de la cantonización de dicho cantón. .



REPUBLICA DEL ECUADOR



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

373

Carlos Medina.- El día de ayer iniciamos el estudio de las competencias del municipio en materia de transporte. Debemos terminar con este tema.

Cesar Rodríguez.- Tenemos algunos temas pendientes que ir evacuando. Empecemos por las tricimotos.

Félix Alcívar.- Me preocupa que a las tricimotos se las ubique en la categoría comercial, si bien es cierto, es una realidad social, la solución podría estar en que se los considere como transporte alternativo, cuya actividad la reglamenten las autoridades de tránsito.

● Plantea una redacción de lo que debe entenderse como transporte alternativo, como aquel servicio que se presta a terceras personas en zonas urbano marginales o en zonas de ciudades que lo amerite, en donde no existan cooperativas de taxis.

Gilberto Guamangate.- Se opone a la propuesta de que los tricicleros operen únicamente en lugares en donde no existan cooperativas de tránsito, reflexiona en el hecho de que bajo esta regla no existe cantón en la República donde pudieran operar. Este sector debe ser apoyado, existen ciudades en donde no tienen para pagar carreras de taxis y las tricicletas son una verdadera alternativa para su economía.

Cesar Rodríguez.- Estuve en un debate con los taxistas, en este tema específico su posición es que desaparezcan las tricimotos. Nuestra posición fue de que si existen como transporte alternativo, lo coherente es reconocerlos y avanzar hacia regular su actividad, superando el caos que existen en ciertas ciudades. Los taxistas han manifestado su apertura a esta posibilidad, bajo parámetros determinados, como permiso de funcionamiento, condiciones de reconocimiento, espacio de circulación, etc.

● Carlos Medina.- Apoya la posición de César Rodríguez y Gilberto Guamangate, reflexiona en el postulado de la Constitución Política, que garantiza el trabajo. Los tricicleros realmente representan una solución para ciertos lugares. Debemos legislar en este sentido.

Francisco Castro.- El legislar sobre los tricicleros y estas modalidades resulta un problema complejo, la solución podría estar en aceptar esta realidad y delegar la reglamentación de los tricicleros a los municipios.

Ingresa María Paula Romo y León Roldós a las 11H50

Ximena Bohórquez.- Aboga por los tricicleros, sostiene que incluso en la primera potencia mundial esta actividad existe como turismo ecológico, alternativo, etc., debemos preservar el derecho al trabajo, se debe promocionar en el país ya que ayuda a paliar en algo la falta de trabajo. Una forma de regularlos es asignar áreas de circulación específica, donde debe existir señalización. Sus áreas de movilización no deben ser regulados por los municipios,

León Roldós.- El establecer la normativa que regule a los tricicleros, es un tema de la autoridad del



REPUBLICA DEL ECUADOR



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

372

transporte nacional, el establecer las vías de circulación y organización es un problema local de los municipios.

Las tricimotos no son medios alternativos sino comerciales de transporte, autorizados por los municipios,

Nécker Franco.- La discusión sobre catalogar a los tricicleros como transporte público o comercial es inútil, ya que la ley en ningún momento define estos tipos de clasificación. El que hace referencia a este tema es el artículo 53 que define lo comercial y dentro de esta actividad establece que para operar un servicio comercial se requiere de un permiso, al que están obligados los del transporte escolar, taxis, vehículos de carga liviana, etc. Es en esta clasificación en la que deben incluirse a los tricicleros.

Félix Alcívar.- Respalda la posición de Nécker Franco. No es posible que dentro de la definición de transporte comercial se incluya a las motos y triciclos bajo la misma categoría de los taxis, éstos no son comerciales, ya que obedecen a una realidad diferente. Los taxistas deben ser choferes profesionales, conducen vehículos regulados, con placas de transporte, se agrupan y organizan para operar, etc. No es que se lo saque, sino que a los tricicleros se los debe dar la categoría de alternativos, en consideración a la función social que realizan. Para incluirlos su actividad debe estar regulada por las autoridades del transporte.

María Paula Romo.- En ningún caso se habla de impedir que circulen las tricimotos, pero su actividad debe estar claramente delimitada en la ley.

Informa que ha recibido una llamada de los trabajadores de los ferrocarriles, reclamando por la no inclusión de esta actividad en la Ley.

Siendo las 12H15 se suspende la sesión temporalmente, ante la presencia de una delegación del Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de la ciudad de Cuenca a quienes se los recibe en Comisión General.

Interviene la Dra. Catalina Mendoza Escola Secretaria Ejecutiva de dicha organización, quien luego de su presentación da paso a la exposición de dos jóvenes adolescentes acompañantes de la organización. La petición por ellos expuesta consta en el documento que entregan.

Cesar Rodríguez.- Dispone la reinstalación de la sesión. Propone como texto alternativo el siguiente:

“Los servicios de transporte comercial alternativo como tricimotos, tricicleros, adecuadas para transporte de pasajeros u otras formas similares, serán motivo de un estudio técnico y socioeconómico por parte de la Comisión Nacional, la cual fijará los parámetros técnicos, viabilidad y factibilidad de su aplicación en determinados lugares de la República. Esta forma de transporte serán restringidas a zonas en las cuales sea seguro y posible su prestación, sin afectar el tránsito y transporte terrestre regular.”



REPUBLICA DEL ECUADOR



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

371

Esta norma es aprobada por unanimidad con el voto de todos los presentes,

Ximena Bohórquez  
Francisco Castro Patiño  
Nécker Franco  
Gilberto Guamangate  
Carlos Medina  
Nelson López  
César Rodríguez  
Félix Alcívar  
Rosana Alvarado  
León Roldós  
María Paula Romo

Con la aprobación de este tema de debate, el señor Presidente de la Mesa dispone entrar al siguiente tema polémico, correspondiente a la competencia de los municipios sobre la regulación del transporte.

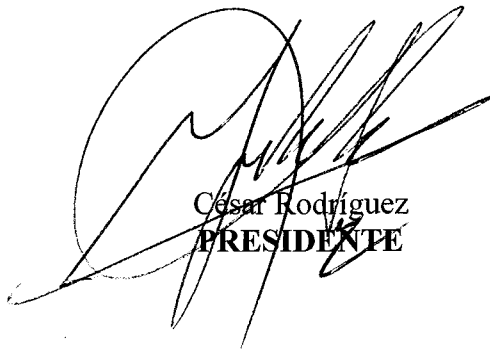
María Paula Romo.- Los municipios con más de 200.000 habitantes deben asumir estas atribuciones directamente, si lo que buscamos es un Estado realmente descentralizado. Bajo esta regla apenas 14 o 16 de los consejos cantonales del país de los 220 existentes podrían asumir estas funciones.

Carlos Medina.- Las competencias de los municipios están definidas en su ley, el Estado es el responsable de la transportación, no se debe dar la competencia del transporte a los municipios, será volver a los vicios del pasado, Guayaquil puede ser un ejemplo, existen entes provinciales del transporte, que son los que deben regular. Lo que se debe es coordinar.

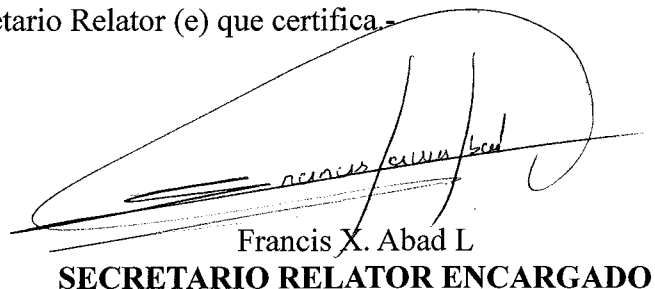
Cesar Rodríguez.- por cuanto hemos sido convocados a una sesión de trabajo en la Presidencia de la Asamblea, declara concluida la sesión, disponiendo su reinstalación a las 15H00 del próximo día lunes.

Siendo las 12H26 se termina la sesión.

Para constancia suscriben el Presidente, y Secretario Relator (e) que certifica.-



César Rodríguez  
**PRESIDENTE**



Francis X. Abad L  
**SECRETARIO RELATOR ENCARGADO**